El artículo 94 de Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación, y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" adicionó al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 5 que trata de la selección de mínima cuantía, modificado a su vez por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, disponiendo que la contratación cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Así las cosas, y conforme los apartados pertinentes del artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que modificó la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se precisan los términos para el impulso del proceso de invitación pública de la referencia.

1. Objeto y alcance del mismo

Prestar el servicio especializado de mantenimiento preventivo, calibración y prueba hidrostática sobre el kit de los actuales equipos biomédicos disponibles en el Aeropuerto La Nubia, para optimizar su funcionamiento y alargar su vida útil.

ALCANCE
Con el presente contrato se pretende lograr el correcto funcionamiento y desempeño de los equipos biomédicos disponibles en el Aeropuerto La Nubia para la prestación óptima y continua del servicio de asistencia sanitaria (consulta externa, urgencias y primeros auxilios), mediante la realización del mantenimiento preventivo, calibración prueba hidrostática enfocado a la reparación de los componentes y sistemas que requieren reposición y cambio, atendiendo las cantidades y actividades descritas en la propuesta, que hará parte integral del contrato.

2. Condiciones Técnicas requeridas para satisfacer la necesidad del servicio

El Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Caldas INFI, es un establecimiento público del orden departamental, adscrito a la Gobernación de Caldas, con personería jurídica, autonomía administrativa presupuestal y patrimonio propio e independiente de acuerdo con sus estatutos, el cual se rige por normas públicas, y en materia de contratación por la Ley 80 de 1993, La ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y el Decreto 1860 de 2021.

Dentro de los bienes de propiedad de INFI se encuentra el Aeropuerto La Nubia de la ciudad de Manizales que presta sus servicios al Departamento y que tiene una operación permanente para atender la demanda de los viajeros de la región, además de ser una unidad de negocios que se explota directamente por el Instituto.

INFI en calidad de propietario del Aeropuerto La Nubia debe proveer los bienes y servicios requeridos para su óptimo funcionamiento, además debe atender en debida forma todas las funciones asignadas como terminal aérea objeto de vigilancia por parte de la Superintendencia de Transporte, Aeronáutica Civil, Ministerio de Salud y Protección Social, y demás autoridades competentes.

Los artículos 78 y 334 de la Constitución Política de Colombia, establecen la obligación del Estado de intervenir en la regulación, control y vigilancia de la calidad de bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad, en este caso específico a los usuarios del transporte aéreo en Colombia.

De igual forma, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 336 de 1996, el transporte aéreo es un servicio público esencial, condición que implica que el Estado debe garantizar su continua, eficiente y adecuada prestación en condiciones seguras, objetivas y equitativas, como consecuencia del respeto, vigencia, ejercicio y efectividad de los derechos y libertades fundamentales, teniendo en cuenta además el alto número de pasajeros diarios en las terminales aéreas transportados por las aerolíneas.

Además de las operaciones aéreas del aeropuerto en las que participan diferentes actores, el aeropuerto presta el servicio de asistencia sanitaria (consulta externa, urgencias y primeros auxilios) para atender cualquier eventualidad que se presente en las instalaciones del aeropuerto a los usuarios, acompañantes, pilotos, tripulantes, pasajeros, visitantes, funcionarios, y demás personal aeroportuario, de acuerdo con las normas sanitarias que imparte la Aeronáutica Civil, según clasificación del Aeropuerto La Nubia y de acuerdo a las normas aplicables a los servicios médicos aeroportuarios, y por lo tanto, teniendo en cuenta que estas actividades se desarrollan diariamente y de manera ininterrumpida durante

los 365 días del año, se requiere contar con los equipos e insumos biomédicos mínimos requeridos y en óptimas condiciones de funcionamiento para la atención médica y asistencia sanitaria.

Para su operación y normal funcionamiento el Aeropuerto La Nubia cuenta con un consultorio médico habilitado por la Dirección Territorial de Salud de Caldas para prestar los servicios médicos aeroportuarios en el momento que se requiera, y para su funcionamiento adecuado se debe tener disponibilidad de servicio médico, de enfermería, y **equipos e insumos biomédicos mínimos requeridos** para prestar el servicio de forma ininterrumpida y dar cumplimiento a los requerimientos del Ministerio de Salud y Protección Social y de la Aeronáutica Civil, Anexo RAC 14 ***"Guía Cumplimiento de Directrices, Medicamentos, Insumos y Equipos Básicos para los Servicios Médicos Aeroportuarios" del 15 de julio de 2019 que establece:***

> ***(...) 7.1. DOTACIÓN CONSULTORIOS Y AMBULANCIAS DE LOS SERVICIOS MÉDICOS AEROPORTUARIOS DEL PAÍS, 7.1.1. MEDICAMENTOS, INSUMOS Y EQUIPOS MÉDICOS CONSULTORIOS."***

El Ministerio de Salud y Protección Social en la ***Resolución número 3100 de noviembre 25 de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud",*** que es de obligatorio cumplimiento, establece:

> ***Artículo 9. Responsabilidad. El prestador de servicios de salud que habilite un servicio es el responsable del cumplimiento y mantenimiento de todos los estándares y criterios aplicables a ese servicio****, independientemente que para su funcionamiento concurran diferentes organizaciones o personas que aporten al cumplimiento de éstos y de las figuras contractuales o acuerdos de voluntades que se utilicen para tal fin. El servicio debe ser habilitado únicamente por el prestador de servicios de salud responsable del mismo.*
> *No se permite la doble habilitación de un servicio.*
>
> ***Artículo 17. Plan de visitas de verificación****. Las secretarías de salud departamental o distrital, o la entidad que tenga a cargo dichas competencias, con una **periodicidad anual**, formularán y ejecutarán un plan de visitas a los prestadores de servicios de salud inscritos en el REPS, **con el objeto de verificar el cumplimiento y mantenimiento de las condiciones de habilitación**. (...). (Negrilla y subrayado fuera de texto).*

La precitada Resolución número 3100 en su ***"ANEXO TÉCNICO MANUAL DE INSCRIPCIÓN DE PRESTADORES Y HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD"***, que es de obligatorio cumplimiento, establece:

> *(...)*
> ***8.3. CONDICIONES DE CAPACIDAD TECNOLÓGICA Y CIENTÍFICA***
> *Las condiciones tecnológicas y científicas tienen como **misión proteger y dar seguridad a los usuarios al garantizar el cumplimiento de unos criterios mínimos para el funcionamiento de los servicios que cualquier tipo de prestador de servicios de salud habilite, a partir de los estándares de habilitación.***
> *(...)*
>
> *(...)*
> *Los siete (7) estándares de las condiciones tecnológicas y científicas para la habilitación de servicios de salud son:*
> 1. *Talento humano.*
> 2. *Infraestructura.*
> 3. ***Dotación.***
> 4. ***Medicamentos, dispositivos médicos e insumos.***
> 5. *Procesos Prioritarios.*
> 6. *Historia Clínica y Registros.*
> 7. *Interdependencia.*
>
> ***8.3.1.3. Dotación***
> ***Son las condiciones mínimas e indispensables que garantizan los equipos biomédicos necesarios, así como sus mantenimientos****, para la prestación de los servicios de salud con el menor riesgo posible.*

(...). (Negrilla y subrayado fuera de texto).

11.1. ESTÁNDARES y CRITERIOS APLICABLES A TODOS LOS SERVICIOS
11.1.3. Estándar de dotación
(...)

2. El prestador de servicios de salud garantiza las condiciones técnicas de calidad de los equipos biomédicos, para lo cual cuenta con:

2.1. ***Programa de mantenimiento preventivo de los equipos biomédicos****, que incluya el cumplimiento de las recomendaciones establecidas por el fabricante o de acuerdo con el protocolo de mantenimiento que tenga definido el prestador, éste último cuando no esté* definido por el fabricante.

2.2. Hoja(s) de vida del(los) equipo(s) biomédicos(s), con los ***registros de los mantenimientos preventivos y correctivos****, según corresponda.*

6. ***El mantenimiento de los equipos biomédicos es ejecutado por talento humano profesional, Tecnólogo o técnico en áreas relacionadas****. Este mantenimiento puede ser realizado directamente por el prestador de servicios de salud o mediante contrato o convenio con un tercero.*
(...). (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Estos equipos biomédicos deben ser cubiertos con un mínimo de mantenimientos y calibraciones para mantener su correcta operación en la prestación óptima de los servicios sanitarios ante contingencias de sanidad aeroportuaria, para dar cumplimiento de la normatividad legal vigente y garantizar la seguridad de los servicios médicos en el Aeropuerto La Nubia.

En el marco del presente proceso de prestación de servicios de mantenimiento preventivo, calibración y prueba hidrostática sobre el kit de los actuales equipos biomédicos de propiedad de INFI y dispuestos para prestación del servicio médico en el Aeropuerto La Nubia para optimizar el funcionamiento y alargar su vida útil.

Así mismo sustenta la justificación de la necesidad que se describe en el presente estudio previo, los siguientes criterios:

a) Un oportuno mantenimiento preventivo y calibración oportuna reduce altamente la inversión económica en reparación o reemplazos de piezas a los equipos en mención.
b) Se hace necesario dar cumplimiento de la normatividad legal vigente (Aerocivil-Anexo RAC 14 "Guía Cumplimiento de Directrices, Medicamentos, Insumos y Equipos Básicos para los Servicios Médicos Aeroportuarios; Ministerio de Salud y protección Social-Resolución número 3100 de noviembre 25 de 2019).
c) Las compañías de seguros exigen como requisitos para otorgar las pólizas sobre los equipos y en caso de siniestros, las correspondientes indemnizaciones, que se cuente con programas y contratos de mantenimiento preventivo especializado y calibración certificada para cada equipo.
d) Para satisfacer la anterior necesidad el Aeropuerto considera conveniente la celebración de este contrato, pues en la medida en que la infraestructura técnica se conserve en óptimas condiciones de funcionamiento, no solo se conserva su vida útil, sino que se garantiza que los servicios médicos aeroportuarios en tierra se presten de manera oportuna y segura.
e) A la fecha estos equipos se encuentran en condiciones operativas, pero por el mismo desgaste propio de su utilización y tiempo, se requiere de un mantenimiento especializado completo y periódico, para evaluar el estado de ellos y proceder a su reposición o cambio.
f) Estos equipos deben permanecer en perfectas condiciones técnico - mecánicas, brindando la eficiencia y confiabilidad necesarias para la prestación óptima del servicio sanitario.
g) Se debe efectuar un correcto mantenimiento preventivo y de calibración necesario, con el fin último de conservar y mejorar el estado actual de los equipos para su óptimo funcionamiento en el momento que se requieran.

Consecuencia de lo anterior, el mantenimiento preventivo, calibración y prueba hidrostática sobre el kit de los actuales equipos biomédicos disponibles en el Aeropuerto La Nubia, busca optimizar su funcionamiento y alargar su vida útil conforme las normas antes mencionadas, procurando un servicio ágil y eficiente para la atención de los pasajeros y visitantes del aeropuerto, así como garantizar la seguridad operacional del mismo

Descripción mantenimiento, calibración y prueba hidrostática

Se pretende lograr el correcto funcionamiento y desempeño de los equipos biomédicos disponibles en el Aeropuerto La Nubia para la prestación óptima y continua del servicio de asistencia sanitaria (consulta externa, urgencias y primeros auxilios), mediante la realización del mantenimiento preventivo, calibración y prueba hidrostática enfocado a la reparación de los componentes y sistemas que requieren reposición y cambio, según los ítems y actividades descritas en la propuesta, que hará parte integral del contrato.

En desarrollo del mantenimiento preventivo y correctivo, se deberá realizar un (1) mantenimiento preventivo a los equipos biomédicos disponibles actualmente en el área de servicios médicos del Aeropuerto La Nubia, la calibración y prueba hidrostática respectiva a los equipos, según especificaciones requeridas en el Presente Estudio Previo.

En consecuencia, a continuación, se precisan los equipos biomédicos objeto mantenimiento preventivo, calibración y prueba hidrostática que deben cumplirse por parte del contratista para la satisfacción del objeto contractual.

El Contratista para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales se ejecutará atendiendo las siguientes cantidades y especificaciones

ITEM	NOMBRE DEL EQUIPO	DESCRIPCIÓN EQUIPO	REQUERIMIENTO/VALOR		REQUERIMIENTO/VALOR		REQUERIMIENTO/VALOR	
			CALIBRACIÓN	$ VALOR CALIBRACIÓN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	$ VALOR MANTENIMIENTO PREVENTIVO	PRUEBA HIDROSTÁTICA	$ VALOR PRUEBA HIDROSTÁTICA
1	Aspirador	Smaf SXT-5A N0.L7.18.149 Aspirar secreciones de vías áreas * Vaso recolector * Filtro hidrofóbico * Manguera siliconada lisa Eléctrico	NO	N/A	SI		NO	N/A
2	Aspirador	Thomas Medipump/1210 0 70200001851 Aspirar secreciones de vías áreas * Vaso recolector * Filtro hidrofóbico * Manguera siliconada lisa Eléctrico	NO	N/A	SI		NO	N/A
3	Bala de Oxigeno 6,5 metros cúbicos	BR 1567807 362010 Almacenamiento y conservación de oxigeno para uso médico Botella con la capacidad de almacenar oxígeno a alta presión	NO	N/A	SI		SI	
4	Bala de oxigeno 0,5 metros cúbicos	LUXFER MD15015 BW103650 Almacenamiento y conservación de oxígeno para uso médico Botella con la capacidad de almacenar oxigeno a alta presión	NO	N/A	SI		SI	
5	Bala de oxígeno 0,5 metros cúbicos	LUXFER MD15015 BW107296 Almacenamiento y conservación de oxígeno para uso médico Botella con la capacidad de almacenar oxigeno a alta presión	NO	N/A	SI		SI	
6	Bala de Oxígeno de 3 metros cúbicos	LUXFER M4141 3AL2216 Almacenamiento y conservación de	NO	N/A	SI		SI	

ITEM	NOMBRE DEL EQUIPO	DESCRIPCIÓN EQUIPO	REQUERIMIENTO/VALOR		REQUERIMIENTO/VALOR		REQUERIMIENTO/VALOR	
			CALIBRACIÓN	$ VALOR CALIBRACIÓN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	$ VALOR MANTENIMIENTO PREVENTIVO	PRUEBA HIDROSTÁTICA	$ VALOR PRUEBA HIDROSTÁTICA
		oxigeno para uso médico Botella con la capacidad de almacenar oxigeno a alta presión						
7	Bala de oxigeno portátil de 1 metro cubico	KRAMER M4141 3ALM139 Almacenamiento y conservación de oxigeno para uso médico Botella con la capacidad de almacenar oxigeno a alta presión	NO	N/A	NO	N/A	SI	
8	Bascula digital	Kenwell No Indica EB9017 Indicar el peso corporal Baterías	SI		SI		NO	N/A
9	Desfibrilador DEA	IPAD NF1201 P1T31G255 Dispositivo que mide el ritmo cardiaco por medio de sensores y establece la necesidad o no de administrar una descarga eléctrica a través de la pared torácica para restablecer un ritmo cardiaco normal. Descargar una corriente unipolar que usualmente es de 360 joules	SI		SI		NO	N/A
10	Desfibrilador DEA	Philips Heart Start Hs1 A08E-02423 Dispositivo que mide el ritmo cardiaco por medio de sensores y establece la necesidad o no de administrar una descarga eléctrica a través de la pared torácica para restablecer un ritmo cardiaco normal. * Bateria * Parches para descargas Descargar una corriente unipolar que usualmente es de 360 joules	SI		SI		NO	N/A
11	Desfibrilador DEA	IPAD NF1201 P1T31G274 Dispositivo que mide el ritmo cardiaco por medio de sensores y establece la necesidad o no de administrar una descarga eléctrica a través de la pared torácica para restablecer un ritmo cardiaco normal. Descargar una corriente unipolar que usualmente es de 360 joules	SI		SI		NO	N/A
12	Doppler fetal	HUNTLEIGH FD3	SI		SI		NO	N/A

ITEM	NOMBRE DEL EQUIPO	DESCRIPCIÓN EQUIPO	REQUERIMIENTO/VALOR		REQUERIMIENTO/VALOR		REQUERIMIENTO/VALOR	
			CALIBRACIÓN	$ VALOR CALIBRACIÓN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	$ VALOR MANTENIMIENTO PREVENTIVO	PRUEBA HIDROSTÁTICA	$ VALOR PRUEBA HIDROSTÁTICA
		FD3PX10513120 Valoración del bienestar fetal en mujeres gestantes Unidad multifunción que mide el ritmo cardiaco fetal por medio de un transductor de ultrasonido portátil						
13	Electrocardiógrafo	EDAN SE-301 360625-M21410570020 Medición de la actividad eléctrica del corazón en diferentes derivaciones, para establecer diagnósticos específicos de alteraciones cardiacas Consta de una serie de electrodos que se adhieren al pecho, brazos y piernas del paciente y permiten el registro en un módulo de la actividad eléctrica del corazón que se representa en un trazado	SI		SI		NO	N/A
14	Equipo de protección para una emergencia ESPII	3M VersafloTR-300+ TR302N+2D029437 Filtrar y purificar el aire para la respiración limpia del personal de salud Careta, batería, mangueras y purificador Filtros de aire	NO	N/A	SI		NO	N/A
15	Equipo de órganos	Welch Allyn 5242 INFI A.A 00643 Examinar oídos y ojos del paciente para hacer un diagnóstico. * Cono otoscopio Baterías AA	NO	N/A	SI		NO	N/A
16	Flujómetro	white Martins No Indica L97 Instrumento que sirve para medir el caudal de un fluido Mide la cantidad máxima de aire que puede exhalar una persona.	SI		SI		NO	N/A
17	Flujómetro	Genérico No Indica No Indica Instrumento que sirve para medir el caudal de un fluido Mide la cantidad máxima de aire que puede exhalar una persona.	SI		SI		NO	N/A
18	Fonendoscopio Adulto	Prestige Doble manguera azul No Indica Determina sonidos cardiacos, arteriales,	NO	N/A	SI		NO	N/A

ITEM	NOMBRE DEL EQUIPO	DESCRIPCIÓN EQUIPO	REQUERIMIENTO/VALOR		REQUERIMIENTO/VALOR		REQUERIMIENTO/VALOR	
			CALIBRACIÓN	$ VALOR CALIBRACIÓN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	$ VALOR MANTENIMIENTO PREVENTIVO	PRUEBA HIDROSTÁTICA	$ VALOR PRUEBA HIDROSTÁTICA
		intestinales, entre otros * Olivas * Membrana Mecánico						
19	Fonendoscopio Adulto	Lord Doble manguera negro No Indica Determina sonidos cardiacos, arteriales, intestinales, entre otros * Olivas * Membrana Mecánico	NO	N/A	SI		NO	N/A
20	Fonendoscopio Pediátrico	Lord HS-30H 160613381 Determina sonidos cardiacos, arteriales, intestinales, entre otros * Olivas * Membrana Mecánico	NO	N/A	SI		NO	N/A
21	Fonendoscopio Pediátrico	Microlife No Indica Manguera sencilla Determina sonidos cardiacos, arteriales, intestinales, entre otros * Olivas * Membrana Mecánico	NO	N/A	SI		NO	N/A
22	Glucómetro	CARESENS N GM505PAD A501115H5862 Monitoreo de glucosa en sangre por gotas. Lancetas-tirillas	NO	N/A	SI		NO	N/A
23	Glucómetro	CARESENS N GM505PAD A501115H5873 Monitoreo de glucosa en sangre por gotas. Lancetas-tirillas	NO	N/A	SI		NO	N/A
24	Glucómetro	Match II 30-20-3110-0006 S210521A-1 Monitoreo de glucosa en sangre por gotas. Lancetas-tirillas	NO	N/A	SI		NO	N/A
25	Lampara cuello de cisne	WELCH ALLYIN GS300 405447 Iluminación para procedimientos sanitarios Corriente eléctica, Luz halógena	NO	N/A	SI		NO	N/A
26	Laringoscopio	SUNMED GREENLINE5-5333-48 M28755333480 Equipo utilizado para la visualización de la laringe durante intubación endotraqueal Mango con bombillo-8 hojas	NO	N/A	SI		NO	N/A
27	Manómetro de presión para cilindro de oxigeno	ACARE VST120 20150709970 mide la presión en un medio con alto	SI		SI		NO	N/A

ITEM	NOMBRE DEL EQUIPO	DESCRIPCIÓN EQUIPO	REQUERIMIENTO/VALOR		REQUERIMIENTO/VALOR		REQUERIMIENTO/VALOR	
			CALIBRACIÓN	$ VALOR CALIBRACIÓN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	$ VALOR MANTENIMIENTO PREVENTIVO	PRUEBA HIDROSTÁTICA	$ VALOR PRUEBA HIDROSTÁTICA
		porcentaje en oxigeno dispositivos analógicos con un dial circular y un puntero accionado mecánicamente						
28	Manómetro de presión para cilindro de oxigeno	ACARE VST120 20150710393 mide la presión en un medio con alto porcentaje en oxigeno dispositivos analógicos con un dial circular y un puntero accionado mecánicamente	SI		SI		NO	N/A
29	Monitor de signos vitales	EDAN iM-5O 360069-M18505530007 Permite monitorizar en forma continua diferentes variables fisiológicas en un paciente * Cable ECG 5 derivadas * Sensor SPO2 * Manguera y brazalete 1 vía NIBP Eléctrico y batería	SI		SI		NO	N/A
30	Monitor de signos vitales multiparamétrico	EDAN IM8 360001--M21308650089 Permite medir diferentes constantes vitales de un paciente en estado de emergencia Eléctrico y batería	SI		SI		NO	N/A
31	Nebulizador	NUBE 3000 GMRN 2021032300008120 Permite la inhalación de medicamentos vía nasal Mascara	NO	N/A	SI		NO	N/A
32	Pulsioxímetro	EDAN H100B 360101-M21306960195 Medición percutánea de la concentración de oxígeno en la hemoglobina Oximetro de pulso	SI		SI		NO	N/A
33	Pulsioxímetro	BIOMEDICAL No Indica 16550 Monitorizar el ritmo cardiaco y el nivel de saturación de oxígeno en sangre. Batería	SI		SI		NO	N/A
34	Pulsioxímetro	Choissemed No Indica 16550 Indica el ritmo cardiaco y el nivel de saturación en la sangre Batería	SI		SI		NO	N/A
35	Regulador de oxigeno	GMR CGA870 180900663	SI		SI		NO	N/A

ITEM	NOMBRE DEL EQUIPO	DESCRIPCIÓN EQUIPO	REQUERIMIENTO/VALOR		REQUERIMIENTO/VALOR		REQUERIMIENTO/VALOR	
			CALIBRACIÓN	$ VALOR CALIBRACIÓN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	$ VALOR MANTENIMIENTO PREVENTIVO	PRUEBA HIDROSTÁTICA	$ VALOR PRUEBA HIDROSTÁTICA
		Controla o regula, el paso del gas medicinal al paciente Bala de oxigeno						
36	Regulador de oxigeno	GMR CGA870 180900674 Controla o regula, el paso del gas medicinal al paciente Bala de oxigeno	SI		SI		NO	N/A
37	Regulador de oxigeno	White Martins RM 100 H97 Controla o regula, el paso del gas medicinal al paciente Bala de oxigeno	SI		SI		NO	N/A
38	Regulador de oxigeno	white Martins RMF H97 Controla o regula, el paso del gas medicinal al paciente Bala de oxigeno	SI		SI		NO	N/A
39	Regulador de oxigeno	Victor Medical Products AJ HMC-8SY Controla o regula, el paso del gas medicinal al paciente Bala de oxigeno	SI		SI		NO	N/A
40	Tensiómetro	WELCH ALLYIN DURASHOCK 210413083258 para procedimientos de enfermeria que requieran atender limpieza de heridas en pacientes con traumas menores Mide la presión arterial en milimetros de mercurio en el paciente de forma no invasiva.	SI		SI		NO	N/A
41	Tensiómetro Adulto	Prestige 212481 No Indica Controla el nivel de tensión arterial y permite diagnosticar la hipertensión en las personas Neumático	SI		SI		NO	N/A
42	Tensiómetro Adulto en caja	Microlife BP AG1-30 301303469 Controla el nivel de tensión arterial y permite diagnosticar la hipertensión en las personas Neumático	SI		SI		NO	N/A
43	Tensiómetro Pediátrico	Lord CE0123 1123690 Controla el nivel de tensión arterial y permite diagnosticar la hipertensión en las personas Neumático	SI		SI		NO	N/A
44	Tensiómetro Pediátrico	ALP K2 No Indica 943606 Controla el nivel de tensión arterial y permite diagnosticar	SI		SI		NO	N/A

ITEM	NOMBRE DEL EQUIPO	DESCRIPCIÓN EQUIPO	REQUERIMIENTO/VALOR		REQUERIMIENTO/VALOR		REQUERIMIENTO/VALOR	
			CALIBRACIÓN	$ VALOR CALIBRACIÓN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	$ VALOR MANTENIMIENTO PREVENTIVO	PRUEBA HIDROSTÁTICA	$ VALOR PRUEBA HIDROSTÁTICA
		la hipertensión en las personas						
		Neumático						
45	Tensiómetro Pediátrico	ABN Aneroide 54717 Controla el nivel de tensión arterial y permite diagnosticar la hipertensión en las personas Neumático	SI		SI		NO	N/A
46	Termohigrómetro Digital Htc-2 Sonda Temperatura Y Humedad	No Indica HTC-2 No Indica Indica la temperatura y la humedad del ambiente Batería	SI		SI		NO	N/A
47	Termómetro con punta rígida	Lord LD-00045 No Indica Indica la temperatura corporal Batería	SI		SI		NO	N/A
48	Termómetro con punta rígida	Lord LD-00045 No Indica Indica la temperatura corporal Batería	SI		SI		NO	N/A
49	Termómetro infrarrojo	INFRARED AET-R1F1 No Indica Indica la temperatura corporal Batería	SI		SI		NO	N/A
50	Termómetro infrarrojo	INFRARED AET-R1F1 No Indica Indica la temperatura corporal Batería	SI		SI		NO	N/A
			SUBTOTAL		SUBTOTAL		SUBTOTAL	
			IVA:		IVA:		IVA:	
			TOTAL:		TOTAL:		TOTAL:	

El servicio descrito incluye la mano de obra, desplazamiento, equipos requeridos para su ejecución, y estadía del Contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de requerirse mantenimiento correctivo no establecido en el presente contrato, el Contratista se compromete a realizarlo sin costo adicional para la entidad por concepto de mano de obra, desplazamiento o estadía, siendo solo responsabilidad de la entidad asumir el costo de los repuestos requeridos, previo análisis de viabilidad presupuestal y suscripción de modificatorio al contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Contratista deberá ejecutar el objeto contractual de acuerdo con la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente contrato.

Clasificación UNSPSC: El mantenimiento preventivo, calibración y prueba hidrostática sobre el Kit de los equipos biomédicos objeto del presente proceso de contratación esta codificada en el Clasificador de Bines y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se identifica en la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CÓDIGO UNSPSC
Servicio de mantenimiento o reparación instrumental médico o quirúrgico	85161503

4. Validez Mínima de la Oferta.

Por lo menos 30 días calendario contados a partir de la fecha de presentación.

5. Valor estimado del contrato (presupuesto oficial).

El valor del contrato se determinó teniendo en cuenta las normas aplicables, las tarifas y porcentajes que rigen en el mercado, constatados mediante cotizaciones escritas recibidas de proveedores de reconocida trayectoria que se encuentran en capacidad de desarrollar el objeto contractual, los valores proyectados se encontraron razonablemente ajustados a las condiciones del mercado local, regional y nacional, además de valores de contrataciones de vigencia anterior.

DESCRIPCION	EJE METROLOGIA S.A.S	EJE MANTENIMIENTO S.A.S.
	VALOR	VALOR
Prestar el servicio especializado de **mantenimiento preventivo** sobre el kit de los actuales equipos biomédicos disponibles en el Aeropuerto La Nubia, para optimizar su funcionamiento y alargar su vida útil.	$7.036.470 IVA incluido	$5.840.520 IVA incluido
Prestar el servicio especializado de **calibración** sobre el kit de los actuales equipos biomédicos disponibles en el Aeropuerto La Nubia, para optimizar su funcionamiento y alargar su vida útil.	$5.777.450 IVA incluido	$4.998.000 IVA incluido
Prestar el servicio especializado de **prueba hidrostática** sobre el kit de los actuales equipos biomédicos disponibles en el Aeropuerto La Nubia, para optimizar su funcionamiento y alargar su vida útil.	$2.499.000 IVA incluido	$2.380.000 IVA incluido
TOTAL	**$15.312.920**	**$13.218.520**
PROMEDIO	**$ 14.265.720,00**	

En armonía con el análisis de mercado, la cuantía del contrato se estima en Catorce millones doscientos sesenta y cinco mil setecientos veinte pesos ($14.265.720,00) que incluye IVA y los impuestos a que hubiere lugar, que implica la ejecución del contrato. Para la estructuración del presupuesto, el Instituto consideró los costos en que deberá incurrir el contratista tales como el pago de las estampillas departamentales equivalente al 7% del valor del contrato, la constitución de la garantía única de cumplimiento, así como el IVA (si hubiere) y retención en la fuente. En la atapa de consulta de precios de mercado, fueron tenidos en cuenta los precios de mano de obra, transporte, herramientas, equipos, protocolos de bioseguridad, etc. Por tanto, resultará responsabilidad de los interesados efectuar los análisis a que hubiere lugar para la estructuración de sus ofertas

Nota. El adjudicatario asumirá el costo de las siguientes estampillas calculado sobre el valor de adjudicación: Prodesarrollo (2%), Prouniversidad (1%), Prohospital Santa Sofía (1%), y Proadulto Mayor (3%). En aplicación del artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza No. 816 de 2017), el pago de tales estampillas se efectuará mediante retención sobre los pagos parciales o abonos en cuenta del Contratista.

6 Plazo de Ejecución del Contrato.

Diez (10) días calendario contados a partir de suscripción del acta de inicio, mediando el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

Lugar de ejecución del contrato:

El Proveedor deberá realizar los mantenimientos preventivos, calibración y prueba hidrostática en el Aeropuerto La Nubia de la ciudad de Manizales, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. previa coordinación con el Supervisor del contrato.

7. Forma de Pago.

Para efectos de pago, el Instituto realizará este mediante acta única una vez finalizada la entrega de los equipos con los mantenimientos preventivos, calibración y prueba hidrostática realizados, mediando: **i.** Autorización del supervisor donde conste el pleno cumplimiento de las condiciones técnicas y de calidad del contrato; **ii.** Presentación de la factura con el lleno de los requisitos que impone la norme, y **iii.** Constancia de cumplimiento de obligaciones con el sistema integral de seguridad, precisando que el Instituto sólo adquiere obligaciones con el adjudicatario del proceso de selección y por tanto no aceptará pagos a terceros.

8. Requisitos Habilitantes.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, podrán celebrar contratos con las entidades estatales las personas legalmente capaces. Así las cosas, y atención a las necesidades del Instituto, se listan los documentos requeridos para probar la capacidad de los interesados:

a. Compromiso anticorrupción en el cual los oferentes manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado contra dicho flagelo.
b. Carta de presentación suscrita por el oferente (cuando sea persona natural) o su represente legal. En dicho documento los interesados harán constar, bajo la gravedad de juramento, la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado, condiciones que se reputarán necesarias, tanto del represente legal como de la persona jurídica cuando se trate de aquellas.
c. Tratándose de personas jurídicas, Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio de domicilio del oferente, con una expedición inferior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, documento a través del cual se verificará: **i.** Antigüedad mínima de dos (02) años; **ii.** La posibilidad ofertar servicios como los requeridos según su objeto social; **iii.** Duración de la persona jurídica, que no podrá ser inferior al plazo de ejecución y tres (3) años más; **iv.** Facultades de su representante legal. En caso de que la oferta fuere superior al límite autorizado, el oferente deberá allegar la autorización impartida para tal efecto por el órgano societario competente, precisando que cuando el contenido del Certificado de Existencia y Representación haga remisión a los estatutos para fijar las facultades de éste, se deberá anexar copia del apartado pertinente para valorar la capacidad; v. Ausencia de incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de sus estatutos.
d. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente o de su representante legal cuando se trate de personas jurídicas. A partir del número de este documento se verificará en las plataformas de información correspondientes, la ausencia de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y de medidas correctivas.
e. Registró Único Tributario (RUT) actualizado.
f. Constancia de cumplimiento de obligaciones con el sistema integral de seguridad social. Cuando el oferente sea una persona jurídica, deberá expedir dicha constancia según los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, precisando que cuando su naturaleza jurídica así lo imponga, deberá adjuntar copia del documento de identidad, copia de tarjeta profesional del contador y/o revisor fiscal que suscriba la certificación, y copia del certificado de antecedentes disciplinarios del mismo expedida por la Junta Central de Contadores vigente. Tratándose de personas naturales, estas deberán certificar su afiliación al sistema integral de seguridad social en calidad de cotizantes adjuntando la planilla que precave la reglamentación vigente para tal efecto.
g. Experiencia. El proponente deberá acreditar mediante certificación y/o acta de liquidación emitida por el contratante, con un máximo de dos (2) contratos, la ejecución de intervenciones similares a las requeridas por el Instituto, cuya sumatoria resulte por lo menos igual a la cuantía del presente proceso. En dichas certificaciones y/o actas deberá constar: Objeto, contratante, valor, y fechas de iniciación y de terminación del contrato.
h. Certificación para prestar el servicio especializado de mantenimiento preventivo, calibración y prueba hidrostática sobre equipos biomédicos.

9. Cronograma del Proceso y Expedición de Adendas.

Teniendo en cuenta la transaccionalidad de la plataforma secop II, los interesados dentro de la presente convocatoria deberán consultar el cronograma de actividades del proceso a través de dicha plataforma

*** Dada la cuantía, la presente convocatoria resulta plausible de ser limitada a Mipyme conforme el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando se cumplan los presupuestos de la norma ibídem.

Nota. Cuando el interés público lo indique el cronograma podrá ser modificado atendiendo los términos que fija la Ley, anotando para efectos de publicidad, que todas las actuaciones serán adelantadas a través de la plataforma del Secop II. De igual modo, la administración podrá realizar las precisiones a que hubiere lugar mediante la expedición de Adendas.

11. Factor de Selección.

Según el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el menor precio constituye el factor de selección: *"La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente"*. Para tal efecto, los proponentes deberán formalizar su oferta diligenciando el Anexo 3 de la presente invitación pública.

12. Factores de Desempate.

Atendiendo la ley 2069 del 2020 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el Instituto escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero criterio de evaluación de los factores establecidos en el pliego de condiciones. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo criterio de evaluación, y así sucesivamente, hasta agotar la totalidad de los criterios fijados por la administración. Si persiste el empate, el Instituto procederá según el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto ibídem, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 2021.

13. Causales de Rechazo de Ofertas o Declaratoria de Desierto del Proceso.

El Instituto podrá rechazar, sin lugar a su evaluación, o eliminar propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

a. Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial.
b. Cuando existan varias propuestas del mismo proponente, bajo el mismo nombre, o con nombres diferentes.
c. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la administración.
d. Cuando durante la evaluación de las propuestas se advierta contradicción entre los documentos aportados o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
e. Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes o de las especificaciones técnicas.
f. Cuando se adviertan causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme el ordenamiento.
g. Cuando se presenten propuestas parciales y/o alternativas.
h. Cuando el proponente que presentó la mejor oferta modifique la mismo en caso de requerimiento del Instituto para aclarar precios artificialmente bajos.
i. Cuando el Comité Evaluador, una vez el proponente requerido presente aclaraciones al precio, determine que las explicaciones presentadas no resultan satisfactorias.
j. Cuando el llamado a subsanar no lo haga o haciéndolo no lo realice dentro del tiempo fijado en el cronograma.
k. Las demás expresamente establecidas por la ley.

En todo caso la verificación de requisitos se hará exclusivamente con relación al proponente que presento la mejor oferta, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad del parágrafo 01 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que el interesado no cumpla, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, precisando que, de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Nota. Sin perjuicio de lo anterior, se observará el procedimiento fijado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 cuando exista presunción de precio artificialmente bajo, anotando en caso de que se rechace la primera oferta, que el Instituto podrá adjudicar el contrato a quien haya presentado la segunda mejor oferta y así sucesivamente.

14. Obligaciones Derivadas de la Aceptación de la Oferta.

a. Tener disponibilidad permanente de la capacidad de contratación ofrecida, equipos, insumos y herramientas mínimos necesarios.
b. Recoger y entregar instalados los equipos para recarga en horas que no afecten la operación, ni del Aeropuerto La Nubia, ni del Instituto.
c. Garantizar la guarda de las normas de seguridad industrial, salud ocupacional y protección ambiental asociadas al desarrollo de sus actividades.
d. Cumplir con lo establecido en el Adjunto 7 al RAC 160 – Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil - SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN AEROPORTUARIO, en especial con lo relacionado al proceso de solicitud de permisos de ingreso personas y vehículos, y uso de estos.
e. Entregar en operación los equipos al supervisor a través de la suscripción de acta de entrega, haciendo constar en la misma la relación de los repuestos empleados para la realización del mantenimiento.
a. Acatar las recomendaciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
b. Cumplir las obligaciones del sistema de seguridad social integral y el pago de parafiscales si hubiere lugar a ellos.
c. Atender las solicitudes de asistencia técnica post venta según la garantía de cada bien adquirido.
d. Presentar factura y documentos de cobro en los términos establecidos para efectos de pago.
e. Informar oportunamente al supervisor cualquier anomalía presentada durante la ejecución del contrato.
f. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley

GARANTÍAS MÍNIMAS Y ASISTENCIA TÉCNICA:

a. Se debe garantizar que los servicios de mantenimiento preventivo, calibración y pruebas hidrostáticas prestados se realizarán con el personal y equipo idóneo, cumpliendo con las condiciones del presente estudio, la invitación pública, las normas y métodos recomendados por los fabricantes, de tal manera que se garantice el óptimo y seguro funcionamiento de los equipos.
b. En la cotización de cada servicio requerido, el Contratista debe indicar la garantía ofrecida por repuestos y por mano de obra, además debe expresar claramente que durante el tiempo de garantía aquellos elementos que fallen o que no cumplan con el ciclo de vida estipulado podrán ser remplazados por el Contratista, sin costo adicional para el Contratante.
c. El Contratista deberá diseñar un reporte de servicio técnico o protocolo de mantenimiento preventivo, calibración y prueba hidrostática para cada equipo, el cual debe ser aprobado por el Supervisor del contrato. Este debe incluir entre otros: fecha, lugar de ejecución prestación del servicio, equipo (marca, referencia, número de serie), estado, mediciones del equipo, protecciones, reporte pormenorizado del mantenimiento, medidas correctivas, tiempo de respuesta y firmas del Contratista, y Supervisor del contrato (con nombre legible, cargo y número de identificación).

d. El Contratista deberá entregar al Supervisor del contrato, los protocolos originales de los mantenimientos preventivos, calibración, y prueba hidrostática realizados a cada uno de los equipos del contrato debidamente diligenciados, máximo en un tiempo de cinco (5) días calendario después de haber regresado el especialista que atendió el servicio.
e. El Contratista debe comprometerse a llevar un control y registro detallado, incluyendo fotografías, de las evidencias de actividades de mantenimiento, calibración y prueba hidrostática efectuados en cada equipo, elaborando una historia u hoja de vida de los sistemas de los equipos. La información debe estar disponible para que el Supervisor del contrato pueda consultarla permanente. Así mismo, una vez efectuada cada visita de mantenimiento, debe incluirse en el reporte de servicio técnico un diagnóstico de las actividades que se deben tener en cuenta para la siguiente visita de mantenimiento.

ASPECTO AMBIENTAL

a. El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido por la Entidad teniendo en cuenta las políticas y objetivos ambientales, siendo responsables ante la Entidad y demás autoridades de la protección ambiental. De igual forma, el Contratista deberá dar estricto cumplimiento durante el desarrollo de los trabajos, a todas las medidas ambientales establecidas por la Entidad y estamentos nacionales.
b. Es obligación especial del Contratista ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, el Contratista tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de esta, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera, al subsuelo ni a los cuerpos de agua. El Contratista correrá con los costos de indemnización por cualquier perjuicio ocasionado por los empleados, agentes y subcontratistas al medio ambiente.

SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL

a. El Contratista debe cumplir todos los requisitos legales vigentes en materia de salud ocupacional y seguridad industrial desde el inicio de la ejecución del contrato hasta su terminación.
b. El Contratista debe dar estricto cumplimiento a la normatividad del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y las establecidas en la Entidad en todos y cada uno de los sitios donde esté llevando a cabo el desarrollo del contrato.
c. El Contratista debe cumplir y acogerse a las medidas establecidas dentro del protocolo de bioseguridad para la prevención de contagios de emergencia salud pública de importancia internacional – ESPII al momento del desarrollo de sus actividades de mantenimiento en las instalaciones del Aeropuerto La Nubia.

Conforme el objeto, el adjudicatario del proceso asumirá las siguientes obligaciones, sin perjuicio de las demás que resulten necesarias para guarda del interés público:

a. Tener disponibilidad durante la capacidad de contratación ofrecida, equipos y herramientas mínimos necesarios.
b. Ejecutar los trabajos con autonomía e independencia de acuerdo con cada uno de los mantenimientos, prueba hidrostática y calibración, teniendo en cuenta el horario de funcionamiento del Aeropuerto y los horarios de las operaciones aéreas.
c. Contratar bajo su exclusiva responsabilidad el personal necesario, con quienes INFI no tendrá ningún vínculo laboral.
d. Garantizar la guarda de las normas de seguridad industrial, salud ocupacional y protección ambiental asociadas al desarrollo de sus actividades y utilizar las señales de prevención necesarias en el ejercicio de la labor.
e. Cumplir con lo establecido en el Adjunto 7 al RAC 160 – Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil - SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN AEROPORTUARIO, en especial con lo relacionado al proceso de solicitud de permisos de ingreso personas y vehículos, y uso de estos.
f. Entregar en operación los equipos al supervisor a través de la suscripción de acta de entrega, haciendo constar en la misma la relación de los insumos y repuestos empleados para la realización del mantenimiento.
g. Cumplir las obligaciones del sistema de seguridad social integral y el pago de parafiscales si hubiere lugar a ellos.
h. Asumir todos los costos que sean necesarios para la legalización del contrato, tales como expedición de pólizas y pago de estampillas Pro universidad, Pro desarrollo, Pro adulto mayor y Pro hospital Universitario Santa Sofía en los términos que se establezcan, para lo cual se dará aplicación a lo dispuesto en la Ordenanza 816 de 2017 "*Por la cual se expide el Estatuto de Rentas del Departamento de Caldas y se dictan otras disposiciones*".
i. Garantizar el uso de elementos, herramientas, insumos y repuestos nuevos y de calidad, y suministrarlos en el momento oportuno requeridos.
j. Acatar las recomendaciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
k. Informar oportunamente al supervisor cualquier anomalía presentada durante la ejecución del contrato.
a. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley.
b. El contratista se hará responsable y asumirá los costos por los daños causados a los equipos e instalaciones por su personal a cargo en el desarrollo de sus labores.

15. Indemnidad.

El Contratista se obliga a mantener indemne al Instituto frente a cualquier posible reclamación o litigio proveniente de terceros que tenga origen sus actuaciones u omisiones, o en las de sus subcontratistas, dependientes o proveedores durante la ejecución del contrato objeto de la presente convocatoria.

16. **Multas.** En caso de mora o incumplimiento parcial o total por parte del Contratista, el Instituto mediante resolución motivada, impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato y hasta un máximo del diez por ciento (10%) del valor del mismo, sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad. Para tal efecto, se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 2011. Adicionalmente, el Instituto podrá aplicar multa equivalente al 1% del valor del contrato por cada día que tarde el Contratista en tramitar su perfeccionamiento.

17. **Sanción Penal Pecuniaria.**

En caso de incumplimiento, o de declaratoria de caducidad, el Instituto hará efectiva la sanción penal equivalente al *diez por ciento* (10%) del valor del contrato, una vez ejecutoriada la resolución correspondiente, considerando la misma como pago parcial de los perjuicios causados Contratista. Sin perjuicio de la garantía única de cumplimiento, el valor de las multas y de la sanción penal ingresará al tesoro y podrá ser tomado de las sumas a favor del Contratista, si las hubiere, deducción que expresamente autoriza con la presentación de su oferta. De no resultar posible, el Instituto acudirá a la jurisdicción para la guarda de sus intereses.

18. **Caducidad.**

Conforme el ordenamiento, el Instituto podrá declarar la caducidad del contrato por medio de resolución motivada, en los siguientes casos:

a. Cuando por culpa imputable al Contratista no se ejecute satisfactoriamente el contrato.
b. Cuando suspendida la ejecución por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanuda dentro de los 5 días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron la misma.
c. Cuando a juicio del Instituto, el incumplimiento derive en consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o den origen a perjuicios para la administración.
d. Cuando el Contratista reúse sin fundamento a acatar las recomendaciones del supervisor, a no ser que las mismas varíen sustancialmente el objeto o agraven su ejecución, esto sin perjuicio efectividad de las garantías.
e. Por las demás causales establecidas en la normatividad vigente.

La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización del Contratista, quien se hará acreedor a las sanciones previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad constituirá el siniestro de incumplimiento.

19. **Garantía Única de Cumplimento.**

Admitiendo la prevalencia del interés público, el adjudicatario del proceso deberá constituir en favor del Instituto, garantía única de cumplimiento que ampare:

Amparo	Suficiencia	Vigencia***
Cumplimiento incluido amparo de posibles multas y la cláusula penal pecuniaria.	10% del valor del Contrato	Plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del bien y servicio prestado.	10% del valor del Contrato	Plazo de ejecución del Contrato y un (1) años más.

Manizales, 30 de noviembre de 2023

JUAN FELIPE ALVAREZ CASTRO
Gerente General

Proyectó: Apoyo Jurídico- Leidy Vanesa Cardona López
Aprobó: Jefe de la Oficina Asesora Jurídica- Nelson Augusto Cadavid Naranjo

Anexo No. 1. Compromiso Anticorrupción.

Señores
INFICALDAS
La Ciudad

Referencia: Compromiso Anticorrupción Invitación Pública IP 31-2023

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Proponente] que:

1. Apoyamos la acción del Estado y el Instituto para el fortalecimiento de la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente proceso de contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer ni dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la administración, directamente o a través de terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre del presente proceso de contratación nos soliciten los organismos de control correspondientes.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido de este compromiso, y a explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [día] días del mes de [mes] del año 2023.

Firma representante legal del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:
Correo electrónico de contacto:

Anexo No. 2. Carta de Presentación de la Oferta.

Señores
INFICALDAS
La Ciudad

Referencia: Presentación de la Oferta Invitación Pública IP 31-2023

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante de [nombre del Proponente], me permito presentar oferta para "Prestar el servicio especializado de mantenimiento preventivo, calibración y prueba hidrostática sobre el kit de los actuales equipos biomédicos disponibles en el Aeropuerto La Nubia, para optimizar su funcionamiento y alargar su vida útil". Además, manifiesto que si resulto seleccionado ejecutaré el contrato conforme los términos contenidos en la invitación publican atendiendo oportunamente las necesidades del Instituto. En consecuencia, bajo gravedad de juramento declaro:

- Que no me encuentro incurso (o la persona que represento) en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.
- Que me encuentro a paz y salvo por todo concepto con el Instituto y el Departamento de Caldas.
- Que conozco las especificaciones técnicas para la ejecución del contrato.
- Que conozco y acepto las condiciones del Instituto para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- Que me encuentro a paz y salvo ante el sistema de seguridad social integral.
- Que no me hallo en las ninguna de las prohibiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública para la celebración de contratos.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [día] días del mes de [mes] del año 2023.

Firma representante legal del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:
Correo electrónico de contacto:

Anexo No. 3. Oferta Económica.

Señores
INFICALDAS
La Ciudad

Referencia: Oferta Económica Invitación Pública IP 31-2023

Objeto. Prestar el servicio especializado de mantenimiento preventivo, calibración y prueba hidrostática sobre el kit de los actuales equipos biomédicos disponibles en el Aeropuerto La Nubia, para optimizar su funcionamiento y alargar su vida útil.

Especificaciones técnicas:

Conforme el análisis previo que hubo lugar, el objeto se ejecutará atendiendo las siguientes cantidades y especificaciones:

ITEM	NOMBRE DEL EQUIPO	DESCRIPCIÓN EQUIPO	REQUERIMIENTO/VALOR		REQUERIMIENTO/VALOR		REQUERIMIENTO/VALOR	
			CALIBRACIÓN	$ VALOR CALIBRACIÓN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	$ VALOR MANTENIMIENTO PREVENTIVO	PRUEBA HIDROSTÁTICA	$ VALOR PRUEBA HIDROSTÁTICA
1	Aspirador	Smaf SXT-5A N0.L7.18.149 Aspirar secreciones de vías áreas * Vaso recolector * Filtro hidrofóbico * Manguera siliconada lisa Eléctrico	NO	N/A	SI		NO	N/A
2	Aspirador	Thomas Medipump/1210 0 70200001851 Aspirar secreciones de vías áreas * Vaso recolector * Filtro hidrofóbico * Manguera siliconada lisa Eléctrico	NO	N/A	SI		NO	N/A
3	Bala de Oxigeno 6,5 metros cúbicos	BR 1567807 362010 Almacenamiento y conservación de oxígeno para uso médico Botella con la capacidad de almacenar oxígeno a alta presión	NO	N/A	SI		SI	
4	Bala de oxigeno 0,5 metros cúbicos	LUXFER MD15015 BW103650 Almacenamiento y conservación de oxígeno para uso médico Botella con la capacidad de almacenar oxígeno a alta presión	NO	N/A	SI		SI	
5	Bala de oxigeno 0,5 metros cúbicos	LUXFER MD15015 BW107296 Almacenamiento y conservación de oxígeno para uso médico Botella con la capacidad de almacenar oxígeno a alta presión	NO	N/A	SI		SI	
6	Bala de Oxigeno de 3 metros cúbicos	LUXFER M4141 3AL2216	NO	N/A	SI		SI	

ITEM	NOMBRE DEL EQUIPO	DESCRIPCIÓN EQUIPO	REQUERIMIENTO/VALOR		REQUERIMIENTO/VALOR		REQUERIMIENTO/VALOR	
			CALIBRACIÓN	$ VALOR CALIBRACIÓN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	$ VALOR MANTENIMIENTO PREVENTIVO	PRUEBA HIDROSTÁTICA	$ VALOR PRUEBA HIDROSTÁTICA
		Almacenamiento y conservación de oxigeno para uso médico Botella con la capacidad de almacenar oxigeno a alta presión						
7	Bala de oxigeno portátil de 1 metro cubico	KRAMER M4141 3ALM139 Almacenamiento y conservación de oxígeno para uso médico Botella con la capacidad de almacenar oxigeno a alta presión	NO	N/A	NO	N/A	SI	
8	Bascula digital	Kenwell No Indica EB9017 Indicar el peso corporal Baterias	SI		SI		NO	N/A
9	Desfibrilador DEA	IPAD NF1201 P1T31G255 Dispositivo que mide el ritmo cardiaco por medio de sensores y establece la necesidad o no de administrar una descarga eléctrica a través de la pared torácica para restablecer un ritmo cardiaco normal. Descargar una corriente unipolar que usualmente es de 360 joules	SI		SI		NO	N/A
10	Desfibrilador DEA	Philips Heart Start Hs1 A08E-02423 Dispositivo que mide el ritmo cardiaco por medio de sensores y establece la necesidad o no de administrar una descarga eléctrica a través de la pared torácica para restablecer un ritmo cardiaco normal. * Bateria * Parches para descargas Descargar una corriente unipolar que usualmente es de 360 joules	SI		SI		NO	N/A
11	Desfibrilador DEA	IPAD NF1201 P1T31G274 Dispositivo que mide el ritmo cardiaco por medio de sensores y establece la necesidad o no de administrar una descarga eléctrica a través de la pared torácica para restablecer un ritmo cardiaco normal. Descargar una corriente unipolar que usualmente es de 360 joules	SI		SI		NO	N/A

ITEM	NOMBRE DEL EQUIPO	DESCRIPCIÓN EQUIPO	REQUERIMIENTO/VALOR		REQUERIMIENTO/VALOR		REQUERIMIENTO/VALOR	
			CALIBRACIÓN	$ VALOR CALIBRACIÓN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	$ VALOR MANTENIMIENTO PREVENTIVO	PRUEBA HIDROSTÁTICA	$ VALOR PRUEBA HIDROSTÁTICA
12	Doppler fetal	HUNTLEIGH FD3 FD3PX10513120 Valoración del bienestar fetal en mujeres gestantes Unidad multifunción que mide el ritmo cardiaco fetal por medio de un transductor de ultrasonido portátil	SI		SI		NO	N/A
13	Electrocardiógrafo	EDAN SE-301 360625-M21410570020 Medición de la actividad eléctrica del corazón en diferentes derivaciones, para establecer diagnósticos específicos de alteraciones cardiacas Consta de una serie de electrodos que se adhieren al pecho, brazos y piernas del paciente y permiten el registro en un módulo de la actividad eléctrica del corazón que se representa en un trazado	SI		SI		NO	N/A
14	Equipo de protección para una emergencia ESPII	3M VersafloTR-300+ TR302N+2D029437 Filtrar y purificar el aire para la respiración limpia del personal de salud Careta, batería, mangueras y purificador Filtros de aire	NO	N/A	SI		NO	N/A
15	Equipo de órganos	Weich Allyn 5242 INFI A.A 00643 Examinar oídos y ojos del paciente para hacer un diagnóstico. * Cono otoscopio Baterías AA	NO	N/A	SI		NO	N/A
16	Flujómetro	white Martins No Indica L97 Instrumento que sirve para medir el caudal de un fluido Mide la cantidad máxima de aire que puede exhalar una persona.	SI		SI		NO	N/A
17	Flujómetro	Genérico No Indica No Indica Instrumento que sirve para medir el caudal de un fluido Mide la cantidad máxima de aire que puede exhalar una persona.	SI		SI		NO	N/A
18	Fonendoscopio Adulto	Prestige Doble manguera azul No Indica	NO	N/A	SI		NO	N/A

ITEM	NOMBRE DEL EQUIPO	DESCRIPCIÓN EQUIPO	REQUERIMIENTO/VALOR		REQUERIMIENTO/VALOR		REQUERIMIENTO/VALOR	
			CALIBRACIÓN	$ VALOR CALIBRACIÓN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	$ VALOR MANTENIMIENTO PREVENTIVO	PRUEBA HIDROSTÁTICA	$ VALOR PRUEBA HIDROSTÁTICA
		Determina sonidos cardiacos, arteriales, intestinales, entre otros * Olivas * Membrana Mecánico						
19	Fonendoscopio Adulto	Lord Doble manguera negro No Indica Determina sonidos cardiacos, arteriales, intestinales, entre otros * Olivas * Membrana Mecánico	NO	N/A	SI		NO	N/A
20	Fonendoscopio Pediátrico	Lord HS-30H 160613381 Determina sonidos cardiacos, arteriales, intestinales, entre otros * Olivas * Membrana Mecánico	NO	N/A	SI		NO	N/A
21	Fonendoscopio Pediátrico	Microlife No Indica Manguera sencilla Determina sonidos cardiacos, arteriales, intestinales, entre otros * Olivas * Membrana Mecánico	NO	N/A	SI		NO	N/A
22	Glucómetro	CARESENS N GM505PAD A501115H5862 Monitoreo de glucosa en sangre por gotas. Lancetas-tirillas	NO	N/A	SI		NO	N/A
23	Glucómetro	CARESENS N GM505PAD A501115H5873 Monitoreo de glucosa en sangre por gotas. Lancetas-tirillas	NO	N/A	SI		NO	N/A
24	Glucómetro	Match II 30-20-3110-0006 S210521A-1 Monitoreo de glucosa en sangre por gotas. Lancetas-tirillas	NO	N/A	SI		NO	N/A
25	Lampara cuello de cisne	WELCH ALLYIN GS300 405447 Iluminación para procedimientos sanitarios Corriente eléctica, Luz halógena	NO	N/A	SI		NO	N/A
26	Laringoscopio	SUNMED GREENLINE5-5333-48 M28755333480 Equipo utilizado para la visualización de la laringe durante intubación endotraqueal Mango con bombillo-8 hojas	NO	N/A	SI		NO	N/A
27	Manómetro de presión para	ACARE VST120 20150709970	SI		SI		NO	N/A

ITEM	NOMBRE DEL EQUIPO	DESCRIPCIÓN EQUIPO	REQUERIMIENTO/VALOR		REQUERIMIENTO/VALOR		REQUERIMIENTO/VALOR	
			CALIBRACIÓN	$ VALOR CALIBRACIÓN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	$ VALOR MANTENIMIENTO PREVENTIVO	PRUEBA HIDROSTÁTICA	$ VALOR PRUEBA HIDROSTÁTICA
	cilindro de oxigeno	mide la presión en un medio con alto porcentaje en oxígeno dispositivos analógicos con un dial circular y un puntero accionado mecánicamente						
28	Manómetro de presión para cilindro de oxigeno	ACARE VST120 20150710393 mide la presión en un medio con alto porcentaje en oxígeno dispositivos analógicos con un dial circular y un puntero accionado mecánicamente	SI		SI		NO	N/A
29	Monitor de signos vitales	EDAN iM-5O 360069-M18505530007 Permite monitorizar en forma continua diferentes variables fisiológicas en un paciente * Cable ECG 5 derivadas * Sensor SPO2 * Manguera y brazalete 1 vía NIBP Eléctrico y batería	SI		SI		NO	N/A
30	Monitor de signos vitales multiparamétrico	EDAN IM8 360001--M21308650089 Permite medir diferentes constantes vitales de un paciente en estado de emergencia Eléctrico y batería	SI		SI		NO	N/A
31	Nebulizador	NUBE 3000 GMRN 202103230000812,00 Permite la inhalación de medicamentos vía nasal Mascara	NO	N/A	SI		NO	N/A
32	Pulsioxímetro	EDAN H100B 360101-M21306960195 Medición percutánea de la concentración de oxígeno en la hemoglobina Oximetro de pulso	SI		SI		NO	N/A
33	Pulsioxímetro	BIOMEDICAL No Indica 16550 Monitorizar el ritmo cardiaco y el nivel de saturación de oxígeno en sangre. Batería	SI		SI		NO	N/A
34	Pulsioxímetro	Choissemed No Indica 16550 Indica el ritmo cardiaco y el nivel de saturación en la sangre Batería	SI		SI		NO	N/A
35		GMR	SI		SI		NO	N/A

ITEM	NOMBRE DEL EQUIPO	DESCRIPCIÓN EQUIPO	REQUERIMIENTO/VALOR		REQUERIMIENTO/VALOR		REQUERIMIENTO/VALOR	
			CALIBRACIÓN	$ VALOR CALIBRACIÓN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	$ VALOR MANTENIMIENTO PREVENTIVO	PRUEBA HIDROSTÁTICA	$ VALOR PRUEBA HIDROSTÁTICA
	Regulador de oxigeno	CGA870 180900663 Controla o regula, el paso del gas medicinal al paciente Bala de oxigeno						
36	Regulador de oxigeno	GMR CGA870 180900674 Controla o regula, el paso del gas medicinal al paciente Bala de oxigeno	SI		SI		NO	N/A
37	Regulador de oxigeno	White Martins RM 100 H97 Controla o regula, el paso del gas medicinal al paciente Bala de oxigeno	SI		SI		NO	N/A
38	Regulador de oxigeno	white Martins RMF H97 Controla o regula, el paso del gas medicinal al paciente Bala de oxigeno	SI		SI		NO	N/A
39	Regulador de oxigeno	Victor Medical Products AJ HMC-8SY Controla o regula, el paso del gas medicinal al paciente Bala de oxigeno	SI		SI		NO	N/A
40	Tensiómetro	WELCH ALLYIN DURASHOCK 210413083258 para procedimientos de enfermeria que requieran atender limpieza de heridas en pacientes con traumas menores Mide la presión arterial en milímetros de mercurio en el paciente de forma no invasiva.	SI		SI		NO	N/A
41	Tensiómetro Adulto	Prestige 212481 No Indica Controla el nivel de tensión arterial y permite diagnosticar la hipertensión en las personas Neumático	SI		SI		NO	N/A
42	Tensiómetro Adulto en caja	Microlife BP AG1-30 301303469 Controla el nivel de tensión arterial y permite diagnosticar la hipertensión en las personas Neumático	SI		SI		NO	N/A
43	Tensiómetro Pediátrico	Lord CE0123 1123690 Controla el nivel de tensión arterial y permite diagnosticar la hipertensión en las personas Neumático	SI		SI		NO	N/A
44	Tensiómetro Pediátrico	ALP K2 No Indica 943606 Controla el nivel de tensión arterial y	SI		SI		NO	N/A

ITEM	NOMBRE DEL EQUIPO	DESCRIPCIÓN EQUIPO	REQUERIMIENTO/VALOR		REQUERIMIENTO/VALOR		REQUERIMIENTO/VALOR	
			CALIBRACIÓN	$ VALOR CALIBRACIÓN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	$ VALOR MANTENIMIENTO PREVENTIVO	PRUEBA HIDROSTÁTICA	$ VALOR PRUEBA HIDROSTÁTICA
		permite diagnosticar la hipertensión en las personas						
		Neumático						
45	Tensiómetro Pediátrico	ABN Aneroide 54717 Controla el nivel de tensión arterial y permite diagnosticar la hipertensión en las personas Neumático	SI		SI		NO	N/A
46	Termohigrómetro Digital Htc-2 Sonda Temperatura Y Humedad	No Indica HTC-2 No Indica Indica la temperatura y la humedad del ambiente Batería	SI		SI		NO	N/A
47	Termómetro con punta rígida	Lord LD-00045 No Indica Indica la temperatura corporal Batería	SI		SI		NO	N/A
48	Termómetro con punta rígida	Lord LD-00045 No Indica Indica la temperatura corporal Batería	SI		SI		NO	N/A
49	Termómetro infrarrojo	INFRARED AET-R1F1 No Indica Indica la temperatura corporal Batería	SI		SI		NO	N/A
50	Termómetro infrarrojo	INFRARED AET-R1F1 No Indica Indica la temperatura corporal Batería	SI		SI		NO	N/A
			SUBTOTAL		SUBTOTAL		SUBTOTAL	
			IVA:		IVA:		IVA:	
			TOTAL:		TOTAL:		TOTAL:	

El servicio descrito incluye la mano de obra, desplazamiento, equipos requeridos para su ejecución, y estadía del Contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de requerirse mantenimiento correctivo no establecido en el presente contrato, el Contratista se compromete a realizarlo sin costo adicional para la entidad por concepto de mano de obra, desplazamiento o estadía, siendo solo responsabilidad de la entidad asumir el costo de los repuestos requeridos, previo análisis de viabilidad presupuestal y suscripción de modificatorio al contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Contratista deberá ejecutar el objeto contractual de acuerdo con la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente contrato.

Conforme el objeto, en caso de resultar adjudicatario del proceso asumiré las siguientes obligaciones, sin perjuicio de las demás que resulten necesarias para guarda del interés público:

1. Presentar los documentos necesarios para la ejecución del contrato según los términos fijados por el Instituto.
2. Constituir y mantener vigente la garantía única de cumplimiento según los términos fijados por el Instituto.
3. Presentar oportunamente y con suficiencia en materia de gestión de riesgos y cumplimiento de los términos fijados por el Instituto, el programa de ejecución de obra, manteniéndolo actualizado para efectos de seguimiento y control.
4. Cumplir de buena fe el objeto del contrato y acatar las instrucciones que durante la ejecución de este imparta el Instituto por los canales establecidos para tal efecto.
5. Asumir los gastos y riesgos que impliquen la oportuna ejecución del contrato en los términos y condiciones consagrados en su propuesta y en armonía con la invitación pública.

6. Disponer en todo momento de los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para garantizar la ejecución del contrato dentro de los más altos estándares de calidad.
7. Procurar la vinculación de mano de obra no calificada de población vulnerable del municipio de Manizales como lugar de ejecución del contrato, manteniéndolo actualizado el listado de personal a cargo para efectos de control.
8. Ejercer en todo momento su buen criterio profesional en forma ética e independiente, evitando que en su juicio influyan elementos distintos de los puramente técnicos y económicos, buscando siempre la prevalencia del interés público.
9. Asumir integralmente el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal afecto a ale ejecución del contrato, incluidos subcontratista si hubiere lugar a ello, precisando que no existirá vínculo laboral alguno entre su personal y el Instituto.
10. Pagar las tasas, impuestos y contribuciones que imponga el ordenamiento jurídico para la ejecución del contrato.
11. Guardar confidencialidad y reserva sobre la información asociada a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las excepciones de Ley o de las funciones de los órganos de control.
12. Brindar al Supervisor la documentación y/o información necesaria para el cumplimiento de sus funciones.
13. Participar en las sesiones y/o comités convocados por Instituto para el control de la ejecución, incluyendo la exhibición de los soportes documentales que le sean requeridos en cumplimiento del contrato.
14. Presentar oportunamente al Supervisor, en condiciones de calidad y suficiencia de contenido para efectos de revisión, aprobación y firma, las de medición de cantidades ejecutadas para efectos de pago.
15. Presentar ante el Instituto, conforme las disposiciones presupuestales y/o tributarias aplicables en la materia, las facturas y soportes necesarios para efectos de pago.
16. Dar a conocer al Instituto cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
17. Comunicar al Instituto cualquier circunstancia técnica, jurídica, económica, social, ambiental o sanitaria que pueda afectar la ejecución del contrato.
18. Suscribir las actas de inicio, terminación (entrega y recibo a satisfacción donde consten cantidades y condiciones finales para su entrega suscrita) y liquidación del Contrato conforme las formalidades señaladas por el Instituto.
19. Acatar las órdenes o instrucciones que imparta el Supervisor so pena de responder por incumplimiento cuando se deriven perjuicios para el Instituto.
20. Presentar oportunamente y con suficiencia en materia de gestión de riesgos y cumplimiento de los términos fijados por el Instituto, el programa de ejecución de obra, manteniéndolo actualizado para efectos de seguimiento y control.
21. Cumplir integralmente las disposiciones de orden público en materia de prevención, mitigación y control de los riesgos asociados al Covid-19.

Así las cosas, el valor de la presente oferta asciende a (indicar valor numérico) incluido IVA (en caso de ser responsable del mismo), monto sobre el cual asumiré las estampillas departamentales equivalentes al 7% del valor de contrato (antes de IVA) de conformidad con la siguiente desagregación de valores:
Subtotal (Costo antes de IVA):
IVA:
Valor Total (Incluido IVA):
Límite presupuestal del Instituto: $14.265.720 incluido IVA.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [día] días del mes de [mes] del año 2023.

Firma representante legal del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:
Correo electrónico de contacto:

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE CALDAS

NIT 890806006-3

C.D.P. No.	
CDP	2023
566	
FECHA	24-11-2023

Dependencia: 02 GERENCIA

El suscrito Profesional de Presupuesto

CERTIFICA

Que dentro del Presupuesto General de Rentas y gastos del INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE CALDAS del presente Periodo Fiscal, existe saldo disponible y no comprometido, para amparar el compromiso q

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Cuenta Presupuesto		Centro de Costos	Valor
212020200871	Servicios de mantenimiento y reparación maquinaria y equipo		14,265,720.00
		Total certificado	**14,265,720.00**

OBJETO DEL GASTO : MANTENIMIENTO PREVENTIVO CALIBRACION EQUIPOS BIOMEDICOS OFICIO 1130.5.2-280-2023

Firma autorizada: